

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1933

10 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GIOVANNI QUINTERO VERA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION SSPD PQRDS 4462 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017**

Persona a notificar: **GIOVANNI QUINTERO VERA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 19N 15 66 TORRES DE LAURELES BLOQUE 3 APTO 503**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 10 de Octubre de 2017

Señor (a):

GIOVANNI QUINTERO VERA
CALLE 19N 15 66 TORRES DE LAURELES
BLOQUE 3 APTO 503
TELEFONO: 318 3058861/ 318 5935316
Armenia - Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION SSPD PQRDS 4462 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1933 correspondiente de la **RESOLUCION SSPD 4462 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 201783000517755 DEL 21/09/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102880E"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS No. 4462

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300051755 DEL 21/09/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102880E

La contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **GIOVANNI QUINTERO VERA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita se revoque la decisión tomada bajo la Resolución 2577 del 23 de junio de 2017, correspondiente al predio ubicado en **LA CALLE 19N 15 -66 TORRES DE LAURELES BLOQUE 3 APTO 503** identificado con **Matrícula No.68670**, manifestando la inconformidad con el alto consumo.
2. Que la Empresa Prestadora, dio respuesta al Escrito de Petición radicado bajo el No. 1553 de fecha 12 de junio de 2017 interpuesto por el señor **GIOVANNI QUINTERO VERA**, mediante Resolución PQRDS 2577 de 23 de junio de 2017.
3. Que siendo el día 27 de junio de 2017, la Empresa prestadora EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., realizó la notificación personal de la Resolución PQRDS 2577 de 23 de junio de 2017 al peticionario, el señor **GIOVANNI QUINTERO VERA**.
4. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor **GIOVANNI QUINTERO VERA**, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución PQRDS 2577 de fecha 23 de junio de 2017
5. Que mediante resolución PQRDS – 3125 del 18 de julio de 2017, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión inicial y se concedió el recurso de apelación ante la SSPD y en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que en razón a lo anterior, mediante Resolución No. SSPD 20178300051755 DEL 21/09/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102880E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION” se dispuso en su artículo primero, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las decisiones No. RESOLUCION PQRDS – 2577 de 23 de Junio de 2017 y PQRDS No. 3125 del 18 de Julio de 2017, proferidas por la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

6. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución No. SSPD 20178300051755 DEL

21/09/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102880E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. 20178300051755 DEL 21/09/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102880E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta número 39455008 correspondiente al mes de Junio periodo facturado del 03/05/17 al 31/05/17 facturando por promedio de los últimos seis meses a ese periodo de 11M3 en el servicio de acueducto y alcantarillado correspondientes al predio identificado con **Matricula 68670**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **GIOVANNI QUINTERO VERA**

Dado en Armenia, Q., a los Dos (02) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada/Contratista
Dirección Comercial